



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente Don **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, y por el Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15-05-2024.
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 10-05-2024 al 16-05-2024.
- 3.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 4.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-05-2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto



Ayuntamiento de **Lebrija**

2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15-05-2024 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 15-05-2024.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 10-05-2024 al 16-05-2024.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

“Considerando que con fecha 27 de diciembre de 2023 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA SU MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN COMERCIAL”, redactado por D. Jesús Trujillo López, arquitecto 5548 COA Sevilla, y aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 27 de diciembre de 2023, enmarcadas en la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/99/2023 de 31 de enero (BOE nº 31 de 6 de febrero de 2023). El título de la actuación es: LEBRIJA, REVITALIZAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD COMO BASE DE LA SOSTENIBILIDAD, y el n.º de expediente de la Resolución es MS-010000-2023-66, y el objeto del contrato corresponde al concepto financiable de la citada subvención referido a los gastos de transformación del punto de venta, Actuación 4. Remodelación del mercado municipal de abastos para su modernización y diversificación comercial.

Considerando necesario contratar la ejecución de las meritadas obras correspondientes, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 21 de febrero de 2024 suscrita por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro.

Vista la Providencia de Alcaldía de 27 de febrero de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa.



Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación de la ejecución de las meritadas obras , *Expediente PAA/38/2024*, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de ochocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos de euro (838.736,99 €) , más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento setenta y seis mil ciento treinta y cuatro euros con setenta y siete céntimos de euro (176.134,77€) , lo que supone un total de un millón catorce mil ochocientos setenta y un euros con setenta y seis céntimos de euro (1.014.871,76€).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de ochocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos de euro (838.736,99 €), IVA excluido.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2024 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante para que durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación pudieran los interesados presentar las proposiciones que estimasen pertinentes, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 23:59 horas del día 21 de marzo de 2024.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2024, se modifican los pliegos que han de regir la licitación y se amplía el plazo de la convocatoria, anulando el anuncio de la licitación de fecha 1 de marzo de 2024.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2024 se publicó nuevo anuncio de licitación en el perfil del contratante para que durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación pudieran los interesados presentar las proposiciones que estimasen pertinentes, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 23:59 horas del día 2 de abril de 2024.

Visto que, concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentó una única oferta que constan en el expediente.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente, las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 4 y 10 de abril de 2024 , elevando, entre otros, propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L., NIF. n.º B41839523, y los informes emitidos en fecha 9 y 14 de mayo relativo al resultado del trámite de aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato (técnico y jurídico).



Ayuntamiento de Lebrija

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 21 de mayo de 2024.

Vista que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023, de 23 de junio,

ACUERDO

PRIMERO: Admitir a la licitación a la empresa FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L., NIF. n.º B41839523, por cumplir ésta con las condiciones de contratación y los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según declaración responsable aportada.

SEGUNDO: Valorar la única oferta presentada por la citada empresa, con la máxima puntuación de 100 puntos, conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación Permanente en sesión de 10 de abril de 2024.

TERCERO: Adjudicar el contrato de ejecución de las obras correspondientes al “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA SU MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN COMERCIAL”, *Expediente PAA/38/2024*, a la empresa FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L., NIF. n.º B41839523, por un importe de setecientos noventa y nueve mil ciento diecinueve euros con noventa y siete céntimos de euro (799.119,97€), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento sesenta y siete mil ochocientos quince euros con diecinueve céntimos de euro (167.815,19 €), lo que supone un total de novecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco euros con dieciseis céntimos de euro (966.935,16 €), por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo ejecutar el contrato conforme a dicho Pliego y sus Anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al Proyecto aprobado, con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

CUARTO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante.



SEXTO: El adjudicatario de la obra, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, género y nivel de cualificación.

SÉPTIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO

“Considerando necesario contratar el servicio de ambulancias con las características específicas para cubrir las necesidades sanitarias y/o traslados de los/las participantes en los distintos eventos organizado por la delegación municipal de fiestas y deportes de este Ayuntamiento durante los años 2024-2025, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 8 de mayo de 2024 suscrita por la responsable administrativa de Salud, Dña. Manuela Torres Domínguez.

Visto el Informe Técnico emitido por la responsable administrativa de Salud de que no existen medios personales ni materiales suficientes en este Ayuntamiento para la ejecución de la necesidad consistente en la prestación de los servicios de Ambulancias necesarios para dar cobertura sanitaria a las actividades derivadas de los actos y eventos organizados por la Delegación Municipal de Fiestas y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija durante los años 2024-2025, considerando conveniente efectuar la contratación del servicio.

Vista la Providencia de Alcaldía de 9 de mayo de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa del LOS SERVICIOS DE AMBULANCIAS NECESARIAS PARA DAR COBERTURA SANITARIA A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA DURANTE LOS AÑOS 2024- 2025.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.



Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento. Cuando se establezca mesa de Contratación, tendrá la composición que se determina en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023 de 23 de junio,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **LOS SERVICIOS DE AMBULANCIAS NECESARIAS PARA DAR COBERTURA SANITARIA A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA DURANTE LOS AÑOS 2024- 2025**, Expediente PEA/ 61 /2024, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de cuarenta mil trescientos setenta y cinco euros (40.375,00 €), de acuerdo con el artículo 20.1.15 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido están exentos los servicios de *transporte de enfermos o heridos en ambulancias o vehículos especialmente adaptados para ello*.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de cuarenta mil trescientos setenta y cinco euros (40.375,00 €).

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.311.22701 del estado de gastos del Presupuesto municipal.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a Dña. Manuela Torres Domínguez, responsable administrativa de Salud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.”

TERCERO

“Vista la Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa TándEM en entidades del sector público estatal», de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el sistema de tramitación anticipada, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “*Programa TándEM en entidades del sector público estatal*”, de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el Extracto de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 26 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del “Programa TándEM” de formación en alternancia con el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Vista la Memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales,

La Sra. Delegada de Empleo propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- Aprobar el proyecto denominado «TandEM Lebrija» de Formación para el Empleo y Practicas Profesionales, con un presupuesto elegible de 320.691,88 euros (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS)

2.- Solicitar al Servicio Estatal de Empleo (SEPE) una ayuda destinada a la financiación del “*Programa TándEM en entidades del sector público estatal*”, de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 320.691,88 euros, que supone el 100% del importe total.



Ayuntamiento de **Lebrija**

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diecinueve minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.-**
EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-